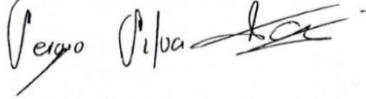


Radicado N°: 686554089001-2020-00037-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EMY JOHANNA LANDINEZ LEAL
Demandado: MANUEL ROBERTO MOLANO NIETO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante interpuso recurso de reposición contra el auto de fecha 22 de febrero de 2022 en el cual se da por terminado el proceso por pago total de la obligación , veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, donde la apoderada demandante MONICA FONSECA GARCIA, recurre el auto que da por terminado el proceso de la referencia por pago total de la deuda, advierte el despacho tal como lo señala la recurrente, la solicitud visible a folio 49 del expediente, la misma no procede de la apoderada demandante MONICA FONSECA GARCIA como se expresó en el auto de fecha 22 de febrero de 2022, dicho correo proviene del demandado *MANUEL ROBERTO MOLANO NIETO* quien remite correo electrónico al despacho anexando la solicitud deprecada junto con un anexo correspondiente al acta de conciliación en equidad visible a folio 50 del expediente por lo cual es procedente reponer el auto en los términos de la recurrente toda vez que el mismo como pudo constatarse no proviene de la apoderada de la parte accionante y por el contrario fue remitido por el accionado, por tal razón el despacho

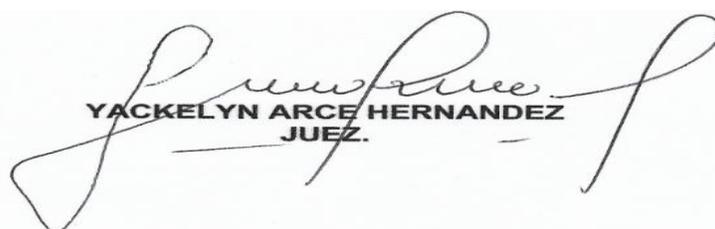
RESUELVE

PRIMERO: REPONER y DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 22 de febrero de 2022 conforme la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada de la parte accionante **Y REQUERIR** dentro del término de cinco (05) días se sirva pronunciarse freta a los documentos visibles a folios 49 y 50 del expediente contentivos de solicitud de terminación del proceso por pago total de la deuda y acta de conciliación en equidad.

TERCERO: Una vez se cumpla la carga impuesta a la parte accionante, regrésese el expediente al despacho para lo que haya lugar.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **22 de abril de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**